

Radicado No. 0054

Fecha: 20 de Sept 2019

Coordinador (a) Fredy Arango

Hora: 10:20 am

Numero de Folio: 07



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA.**

**SEBASTIÁN OCHOA RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.71.788.585 expedida en Medellín., en su condición de Director Territorial Noroccidental del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, con NIT No. 899999027-8 con sede en Medellín, según resolución No.0027 del 14 de enero del 2019, obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante la resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedida por el Director del DANE, por el cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE - FONDANE, debe adelantar los procesos de los servicios requeridos para asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE, quien para efectos de este memorando de entendimiento se denominará el DANE de una parte, y de la otra, **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**; identificado con la cédula de ciudadanía número 11.790.979 de Quibdó – Chocó, domiciliado en Quibdó, actuando en mi calidad de Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cargo para el cual fui designado mediante resolución del Consejo Superior Universitario número. 0001 del 20 de marzo de 2018, del cual tomé posesión mediante acta número 001 del 20 de marzo de 2018, establecimiento público, de carácter académico, de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía consagrada en la constitución y la ley 30 de 1975 y reconocida como tal, por Resolución 03274 del 25 de junio de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT número 900.001.876 -4 con domicilio en Quibdó y quien para efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, hemos acordado celebrar el presente memorando de entendimiento previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1) Que De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma. 2) Que el DANE desde los años 90 ha avanzado en la coordinación y liderazgo interinstitucional para la estandarización de la estadística nacional, en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, cuyo objetivo es “mejorar la efectividad, la colaboración y la eficiencia de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos en el ámbito nacional, departamental y municipal”. 3) Que el Sistema Estadístico Nacional – SEN está concebido como un conjunto articulado de componentes que de manera organizada y sistemática garantizan la producción y difusión de las estadísticas oficiales que requiere el país. 4) Que el DANE tiene entre sus objetivos fomentar el acercamiento de los ciudadanos a la difusión de información estadística, adelantando diferentes programas y estrategias que abarcan públicos de diversas edades con el fin de dar a conocer la actividad misional de la entidad, el resultado de las investigaciones adelantadas por el DANE y su impacto en la toma de decisiones en los diferentes sectores económicos y sociales del país. 5) Que el DANE,

*Armon Judith*



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

de acuerdo con la política transversal de mejoramiento institucional, se sustenta en los pilares de liderazgo, gestión del conocimiento, gestión del capital humano, comunicación, accesibilidad e innovación, los cuales son fundamentales para consolidarse como el productor de la información para la toma de decisiones del país. Así mismo, el DANE cuenta con las metodologías de estudio para el profesional y técnico, necesarios para prestar asistencia técnica, asesoría y capacitación en el área estadística. 6) Para tal efecto, es fundamental generar alianzas y relaciones tendientes a garantizar información técnica de calidad que esté dirigida a la generación de indicadores y análisis de la información para formulación de políticas y programas que mejoren la calidad de vida de los colombianos. 7) A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del Subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales. 8) Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante la Resolución No. 1477 de 2015 se creó el GIT área Logística y Producción de Información como el responsable de realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la recepción, análisis, depuración, cálculos especiales y el procesamiento de información de micro datos; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad. 9) Dentro de la información de carácter estratégico que el país necesita se encuentra la producción de datos para generar los indicadores; por lo cual el DANE tiene la responsabilidad de realizar mediciones periódicas de los principales índices de precios y costos de la economía, para apoyar la toma de decisiones para el desarrollo económico, social, cultural y político del país. 10) Para el proceso de producción de información, las Sedes y subsedes del DANE, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central. 11) En consecuencia se lleva a cabo mediante Banco de Hojas de vida del DANE procesos de selección convocado por el DANE para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se requieran para la ejecución de las investigaciones estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. 12) La Territorial Noroccidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, tiene adscritas a la Territorial Noroccidental la Subsede Quibdó, es así, para llevar a cabo el plan misional del DANE se requieren de espacios amplios y suficientes para desarrollar los cursos de entrenamiento presencial o a la presentación de las pruebas durante el proceso de selección y las oficinas del DANE subsede Quibdó no es suficientemente amplia para adelantar los procesos de selección, por lo cual consideran de interés común promover la cooperación interinstitucional con el fin de cumplir con la misión y objetivos institucionales y el desarrollo de los fines del estado. 13) Que el Gobierno Nacional, mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijo las normas que regulan la educación superior. 14) Que la resolución Número 3104 del 28 de julio de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Seguimiento, evaluación y liquidación de convenios de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ. "DIEGO LUIS CÓRDOBA" establece la posibilidad de que el Rector establezca vínculos mediante la modalidad de convenios marco, para el desarrollo de misional de la institución. 15) Que, ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación interinstitucional, en cumplimiento de su misión y objetivos institucionales y en especial la de contribuir al





**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

desarrollo de uno de los fines del estado, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad que propendan por la construcción permanente de un mejor país. 16) Que, ambas instituciones desean la suscripción de un memorando de entendimiento de cooperación que fomente las relaciones que permitan realización conjunta de actividades, proyectos, pasantías, eventos académicos, científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. 17) Que, la cooperación y la coordinación son beneficiosas para las dos instituciones en el cumplimiento de los objetivos comunes. 18) Que, la Universidad Tecnológica del Chocó, es un ente autónomo, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación; llamada por razón de su escancia, finalidad y objetivos a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento académico, científico y cultural. La UTCH, tiene la misión de formar talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde la comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, reivindicando su tradicional posición ante la Nación Colombiana aportando profesionales de alta calidad, emprendedores y comprometidos con su región, su nación y el mundo. La UTCH, busca incentivar la movilidad, intercambio académico y a la experiencia laboral de estudiantes y docentes, la cultura internacional, el bilingüismo y el enlace de proyectos entre entidades. 19) Que, las relaciones entre las partes deben regirse por los principios de equidad, calidad, lealtad y colaboración mutua. 18) Por lo anterior, es importante para el DANE aunar esfuerzos con la Universidad Tecnológica del Chocó, el cual establecer vínculos de cooperación y trabajo conjunto en áreas de interés recíproco. 20) Que es viable la suscripción de un memorando de entendimiento entre la Universidad Tecnológica del Chocó y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, lo cual le permitirá al DANE cumplir con su misión fundamental de garantizar la disponibilidad y calidad de la información estadística y, de igual forma, promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica, cultural y la interacción con la Universidad Tecnológica del Chocó. 21) Que las partes evidencian la materialización de beneficios mutuos con la celebración de un Memorando de Entendimiento, por cuanto se afianzan los objetivos y metas propias de Universidad Tecnológica del Chocó y, por parte del DANE, se contribuye con el cumplimiento de sus funciones misionales de garantizar la disponibilidad y calidad de la información estadística. En consecuencia, el presente Memorando de Entendimiento se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA – OBJETO:** El DANE y la Universidad Tecnológica del Chocó acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento con el objeto de aunar esfuerzos entre el DANE y la Universidad Tecnológica del Chocó con el fin de cooperar recíprocamente entre las partes para el apoyo de diferentes actividades desarrolladas con los estudiantes de los distintos programas académicos que ofrece la universidad Tecnológica del Chocó, a través de pasantías ad-honorem, seminarios, intercambio de conocimientos, en búsqueda del fortalecimiento de la cultura estadística y apoyar los procesos estratégicos del DANE Facilitando al DANE el uso de espacios en la UTCH de manera gratuita, para la realización de fases de entrenamiento y de capacitación del personal que se requiere para adelantar las diferentes investigaciones



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

estadísticas que la entidad debe desarrollar en el Departamento del Chocó, y así cooperar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, lo anterior propendiendo al cumplimiento de sus misiones institucionales.

**SEGUNDA – COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) COMPROMISOS COMUNES:** 1) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Memorando de Entendimiento. 2) Apoyar conjuntamente el desarrollo de programas, proyectos y actividades que sean de interés para alguna de las partes, siempre que estén relacionadas con el objeto del presente Memorando de Entendimiento. 3) Participar de manera activa y constante en las reuniones y demás actividades programadas en el marco del Memorando de Entendimiento. 4) Brindar asesoría técnica que requieran las partes para el cumplimiento de sus programas, proyectos y actividades en desarrollo del objeto del Memorando de Entendimiento. 5) Disponer de la infraestructura física - tecnológica e información necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Memorando de Entendimiento. **B) COMPROMISOS DEL DANE:** 1) Permitir al DANE la difusión en la UTCH de las investigaciones, boletines e información en general y viceversa. 2) Facilitar al DANE el uso de espacios en la UTCH de manera gratuita, siempre que haya disponibilidad, para la realización de fases de entrenamiento y de capacitación del personal que se requiere para adelantar las diferentes investigaciones estadísticas que la entidad debe desarrollar en el Departamento del Chocó. 3) Brindar la colaboración a los estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UTCH, para realizar pasantía ad-honorem en el DANE subsele Quibdó, siempre y cuando exista la asignación presupuestal para la afiliación a la ARL por el periodo que duren las mismas. **PARAGRAFO:** Los pasantes no recibirán remuneración alguna y deberán cumplir con un mínimo de veinte (20) horas a la semana, para lo cual el DANE garantiza los pasantes un excelente contexto integrativo teórico – práctico que facilitará que los estudiantes desarrollen diversas competencias ya sea en el área misional y profesional. 4) El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través de su página web, publica todo lo concerniente a las diferentes convocatorias de los procesos de selección convocado por el DANE para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se requieran para la ejecución de las investigaciones estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de esta manera brinda la oportunidad a todo público interesado en aplicar a las diferentes convocatorias que ofrece la entidad a nivel nacional, es por ello que el DANE por medio de su Centro de Difusión en dicha ciudad, estará presto a dar las indicaciones a los estudiantes interesados, para que puedan inscribir la hoja de vida y cargar los documentos relacionados con su formación académica y experiencia laboral a través de la plataforma banco de hojas de vida. 5) Contar con la posibilidad de que las personas vinculadas al DANE pueden acceder a los descuentos que tiene establecidos la UTCH. 6) Las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del Memorando de entendimiento serán desarrolladas por medio de la cooperación entre las dos partes y para ello no se realizará un intercambio de recursos. **C) COMPROMISOS DEL Universidad Tecnológica del Chocó:** 1) Apoyar el desarrollo de las actividades que se ejerzan dentro del contexto del Memorando de Entendimiento. 2) Permitir la participación al DANE en los



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

seminarios, conferencias y conversatorios ofrecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UTCH y que sean de su interés, de manera gratuita. 3) Suministrar la infraestructura administrativa y logística requerida para la instalación, dotación de equipos y demás recursos físicos, en la medida de su disponibilidad, para las realización de fases de entrenamiento y de capacitación del personal que se requiere para adelantar las diferentes investigaciones estadísticas que la entidad debe desarrollar en el Departamento del Chocó, asumiendo todos los costos para su implementación. 4) Permitir la participación al DANE en los seminarios, conferencias y conversatorios ofrecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UTCH y que sean de su interés, de manera gratuita.

**TERCERA – MESA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO:** Con el objeto de coordinar las diferentes acciones, se podrá conformar una mesa de trabajo y de seguimiento compuesta por tres representantes designados por el Director del DANE y dos representantes designados por el Representante Legal de la Universidad Tecnológica del Chocó

**CUARTA – RECURSOS.** El presente es un Memorando de Entendimiento sin cuantía. Las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del presente Memorando serán desarrolladas por medio de la cooperación técnica entre las dos partes y para ello no se realizará un intercambio de recursos.

**QUINTA – GRATUIDAD DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO.** Las Partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente Memorando no se generará ninguna clase de erogación económica, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito. Por tanto, las partes no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente Memorando de Entendimiento. **PARÁGRAFO.** El presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre las partes o sus dependientes, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

**SEXTA – NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO.** Las Partes reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho ni impone vínculos diferentes a los establecidos que están estipulados en el Memorando de Entendimiento o a los que establece la ley. En todo caso, mediará la buena fe en las actividades que se desarrollen en la ejecución de las obligaciones del presente documento.

**SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** Atendiendo la naturaleza y el objeto del presente Memorando, las Partes acuerdan que actuarán de buena fe en cuanto a la búsqueda de vínculos para la asistencia entre ellas. En el evento que las Partes no logren consensuar vínculos de asistencia o los acordados resulten insuficientes, las Partes acuerdan que para ellas no se generará responsabilidad de ningún tipo.

**OCTAVA – LA NATURALEZA DE LAS PARTES.** Ninguna de las partes será un agente o representante de la otra parte. Así mismo, ninguna de las partes podrá suscribir un contrato o compromiso en nombre de la otra y, en el marco de la ejecución de las actividades previstas en el desarrollo del presente Memorando de Entendimiento, cada parte será responsable de la erogación que le corresponda.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

**NOVENA – USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA.** Ninguna de las partes podrá usar el nombre, emblema o marca registrada de la otra parte, de los de sus subsidiarias y/o afiliados, sin la previa autorización escrita de la otra parte en cada caso.

**DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Memorando de Entendimiento suscrito entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el la Universidad Tecnológica del Chocó se ejecutará en la ciudad de Quibdó.

**DÉCIMA PRIMERA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente Memorando de Entendimiento, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1992 y las demás normas concordantes o complementarias.

**DÉCIMA SEGUNDA – RESERVA ESTADÍSTICA Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada entre ellas o que cada una conozca directamente en desarrollo del presente Memorando de Entendimiento. Así mismo, las partes se obligan a no darle a la información una destinación diferente a la requerida para la ejecución del Memorando. En tal sentido, la Universidad Tecnológica del Chocó está obligado a respetar la reserva estadística de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 5 de la Ley 79 de 1993.

**DÉCIMA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del Memorando de Entendimiento será de dos (2) años contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo de ejecución del Memorando de Entendimiento podrá ser prorrogado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Al finalizar la ejecución del Memorando de Entendimiento, el área requirente deberá presentar un informe de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente Memorando.

**DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** El presente Memorando de Entendimiento terminará por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por terminación del tiempo de ejecución del Memorando de Entendimiento, cuando las partes no manifiesten su intención de prorrogarlo. **PARÁGRAFO 1.** En caso de que alguna de las partes pretenda dar por terminado el presente acuerdo antes de su terminación, deberá manifestarlo por escrito a la otra parte con una antelación no inferior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO 2.** En el evento de terminación de este Memorando de Entendimiento, cualquier acuerdo de cooperación o cualquier documento de proyecto que haya sido suscrito de conformidad con el presente Memorando se entenderá terminado, en cuyo caso las partes tomarán las medidas necesarias para asegurar que sean concluidas las actividades realizadas en el marco del Memorando de Entendimiento, incluyendo la producción de los programas contemplados en el presente documento.

**DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD.** Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios y/o el personal a su cargo o de terceros contratados por

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

ellas con ocasión de la ejecución del Memorando de Entendimiento.

**DÉCIMO SEXTA – NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones enviadas entre las Partes en desarrollo o ejecución del memorando de entendimiento, se remitirán por escrito a las direcciones que se recogen a continuación, por cualquier medio que acredite fehacientemente el contenido y envío de la notificación.

Las notificaciones serán enviadas a las siguientes direcciones:


**DANE:** Calle 30 número 4 – 41 Barrio Cristo rey Tel. 6723595 en la ciudad de Quibdó y en la calle 44 número 66 – 23 AV. San Juan, Tel: 6052000 en la ciudad de Medellín. La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ:** Carrera 22 número 18B – 10B. Barrio Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria. Tel: (574) 6726565). [@utch.edu.co](mailto:utch.edu.co) página web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co).

**PARAGRAFO:** Toda notificación enviada a tales direcciones se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificada a la otra Parte un cambio de dirección.

**DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

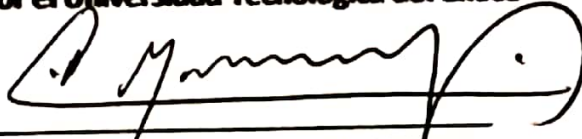
Para constancia de lo anterior, se firma el **09 SEP 2019**

Por el DANE



**SEBASTIAN OCHOA RAMIREZ**  
C.C. 71.788.585 de Medellín  
Director Territorial Noroccidente.  
DANE

Por el Universidad Tecnológica del Chocó



**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**  
CC. 11.790.979 de Quibdó  
Rector  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Nro. Fojos
DANE	DANE	ASESOR JURIDICO UTCH	02/09/2019	7